



Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 007523

Comodoro Rivadavia, 12 de Enero de 2023.

VISTO:

La nota solicitando el llamado a Concurso abierto para cubrir UN (01) cargo para el Departamento Químico-Microbiología dependiente de la Dirección de Laboratorio (Dirección General de Servicios Ambientales - Subsecretaría de Ambiente) de la Secretaría de Gobierno, Modernización y Transparencia Categoría 21, las Resoluciones N° 2486/21 y N° 472/22 la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.) y el Estatuto y Escalafón del Personal Municipal (E.E.P.M. - Ord.Mun.6418/97 y sus modificatorias - Ord. Mun. 6418-01/01).-

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2486/21 se convocó a concurso abierto para cubrir el cargo del Departamento Químico-Microbiología dependiente de la Dirección de Laboratorio por encontrarse vacante.

Que por Resolución N° 472/22 se lo declara desierto.

Que la gestión de gobierno encuentra prioritaria la cobertura de cargos en las distintas dependencias municipales jerarquizando el empleo público, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos y definiendo e implementando políticas públicas sostenibles en el tiempo.

Que, en esta instancia, la búsqueda del perfil requerido debe realizarse entre los postulantes que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria, entendiéndose las previsiones y alcances de las normas vigentes.

Que, en el marco de las incumbencias del área, el postulante al cargo a concursar debe acreditar, **estudios universitarios**, conforme lo informado por la Secretaría requirente.

Que lo solicitado se encuentra previsto en el Capítulo III (Carrera Administrativa Municipal); Título III (Sistema de Selección) del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal de Comodoro Rivadavia, Ordenanza N° 6418-1/01, dejándose expresa constancia de que hasta tanto se implemente el Nomenclador de Funciones estatuido en la precitada Ordenanza que dará lugar al nuevo orden escalafonario, el rango a concursar será el que corresponda al nivel en vigencia para el cargo pertinente.

Que el proceso de selección cuenta con la partida presupuestaria suficiente, debidamente asignada conforme el Art 22 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Art. 96° inc. 9 y c.c. de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello

//

MCR
Lic. Carolina
HEBRERA

SECRETARÍA DE GOBIERNO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA
COMODORO RIVADAVIA
PROVINCIA DEL CHUBUT

//

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR el llamado a Concurso Abierto para cubrir UN (01) cargo para el Departamento Químico-Microbiología dependiente de la Dirección de Laboratorio (Dirección General de Servicios Ambientales-Subsecretaría de Ambiente) de la Secretaría de Gobierno, Modernización y Transparencia Categoría 21, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28°, Apartado b) del ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M., Ord. Mun. 6418/97 y sus modificatorias N° 6418-01/01).-

Art. 2°.- A los efectos de lo establecido en el Art. 31° del E.E.P.M., se indican a continuación los requisitos y condiciones:

a) Clase de concurso:

Concurso abierto

"Podrán participar todos los postulantes procedentes de los ámbitos público y privado que acrediten las condiciones exigidas" (Art. 28 Título III Sistema de Selección EEPM Ord. 6418-97 y sus modificatorias 6418-01/01)

b) Dependencia a la que corresponde la vacante:

Dirección de Laboratorio

Dirección General de Servicios Ambientales

Subsecretaría de Ambiente

Secretaría de Gobierno, Modernización y Transparencia

c) Cantidad de cargos a cubrir:

Un (01) cargo para el Departamento Químico-Microbiología

Categoría: 21

La equivalente a la que bajo la vigencia de la Ordenanza N° 153/74 se designará Cat. 21 en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 6418-1/01.

e) Funciones a desempeñar (según Resolución N° 1205/06):

-Responder a la Dirección de Laboratorio, por la documentación técnico legal de las inspecciones, relevamientos y seguimiento realizadas en materia de su competencia.

-Brindar apoyo técnico administrativo para el cabal y completo cumplimiento de las misiones asignadas a su área de dependencia relacionadas con:

-Ejecutar y mantener los documentos técnicos, legales y administrativos correspondientes (actas, notificaciones, registros, informes y partes de inspección).

-Aplicar y controlar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

-Controlar el cumplimiento por terceros de las recomendaciones y obligaciones relacionadas con el control de calidad de aguas y efluentes líquidos y sus respectivos tratamientos.

-Controlar y realizar análisis utilizados en los tratamientos de aguas y efluentes.

-Efectuar monitoreos y seguimiento de diferentes parámetros de control ambiental o presenciar e informar monitoreos o mediciones de terceros cuando las mismas resulten de utilidad y necesidad de la Dirección.

-Interactuar con otras dependencias técnicas y de fiscalización de esta Subsecretaría cuando sea considerado pertinente.

-Colaborar en la asistencia técnica de planes, programas y proyectos para el mejoramiento de las condiciones del medio ambiente.

-Informar y asesorar desde su ámbito de acción a entidades y organizaciones públicas y/o privadas sobre los efectos y cambios ambientales que pueden producir sus acciones. En los casos correspondientes, notificar acorde a los procedimientos de trabajo de la Subsecretaría.

-Intervenir en el diligenciamiento de expedientes o trámites cuando su función lo amerite.

//

SECRETARÍA DE GOBIERNO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA
SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AMBIENTALES
DIRECCIÓN DE LABORATORIO

MCR
Lic. Carolina
HERRERA
SECRETARÍA DE GOBIERNO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA
SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AMBIENTALES
DIRECCIÓN DE LABORATORIO

//

f) Horario de trabajo:

Jornadas diarias de siete (7) horas, treinta y cinco (35) horas semanales, con disponibilidad de realizar tareas eventuales u ocasionales cuando lo disponga la superioridad (horas extra) por las tareas y actividades propias de la Dirección de Laboratorio o la Subsecretaría de Ambiente.

g) Requisitos:

Se deberá adjuntar un **listado con la firma del postulante** indicando **detalle de toda la documentación** que se adjunta si es original o copia certificada/legalizada.

1. Requisitos Generales:

- Ser argentino nativo o naturalizado.
- Copia certificada DNI.
- Certificado vigente de antecedentes penales** expedido por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR).
- Certificado de Salud** expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.
- Declaración Jurada Anexo III** de la presente (declaración jurada de domicilio, no posesión de deudas y no encontrarse contemplado en las prohibiciones del Art. 12 del EEPM).

2. Requisitos Particulares:

- Copia certificada de título universitario de grado en Bioquímica, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Ambiental u otro título con incumbencia profesional similar a los anteriores y aplicable a la competencia del área que se concursa.**
- Presentación de **Currículum Vitae firmado** con detalle de la documentación que se adjunta.
- Original o copia certificada de **matrícula profesional**, en caso de corresponder.
- Certificado de Ética profesional.** Debe constar en caso de poseer las sanciones disciplinarias impuestas o suspensiones para el ejercicio de la profesión, en caso de corresponder.
- Cursos y seminarios** relacionados con las tareas a desempeñar.
- Aprobar la **evaluación de antecedentes.**
- Acreditar **experiencia** en el trabajo a realizar, debiendo presentar especificación de cargos desempeñados, períodos y cualquier otro dato de interés. Capacidad de decisión y conducción de equipos técnicos.
- Acreditar **experiencia como tomador de muestras y analista de laboratorio de química y microbiología de aguas de consumo humano y/o efluentes cloacales/industriales y/o aguas cuerpos receptores/de formación preferentemente con uso de equipos de espectrofotometría (UV.VIS/Infrarroja/Absorción Atómica), y/o Fotometría de llama y/o cromatografía gaseosa.**
- Acreditar **experiencia en planificación/coordinación de equipos de analistas, para muestreo y análisis de aguas o de efluentes cloacales/industriales u otro tipo de muestras ambientales.**
- Licencia de conducir vigente.**
- Nivel de **idioma inglés** requerido: Intermedio.
- Acreditar **conocimiento de gestión de laboratorios/calidad/seguridad, confección de procedimientos de trabajos específicos, interpretación de normativa ambiental (NO EXCLUYENTE).**
- Acreditar **conocimiento en monitoreo de tratamientos de efluentes/gestión ambiental/evaluación ambiental (NO EXCLUYENTE).**
- Acreditar **experiencia en tareas de inspección/fiscalización (NO EXCLUYENTE).**
- Acreditar **manejo avanzado de herramientas informáticas y de estadística/gestión de datos.**

La documentación requerida y que acredite los antecedentes que no sea original deberá encontrarse certificada/legalizada por Escribano Público.

//

SECRETARÍA DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE LABORATORIO

MCR
Lic. Carolina HERRERA
JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA SECRETARÍA DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE LABORATORIO

//

h) Lugar y fecha de apertura, cierre de inscripción y modalidades de entrega de antecedentes:

Lugar: Presentar la documentación en sobre cerrado a:
Subsecretaría de Recursos Humanos-Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Dirección: Manuel Belgrano N° 965
Ciudad de Comodoro Rivadavia – Pcia. de Chubut – CP 9000

Horario: 8.30 a 14 hs., conforme las disposiciones de circulación vigentes al momento

El sobre cerrado no debe contener identificación personal, indicar en el mismo N° de Resolución de Convocatoria y cargo a concursar. Los sobres presentados fuera de la fecha de cierre de la inscripción no serán admitidos para el concurso.

Fecha de apertura de inscripción: 27 de febrero de 2023.

Fecha de cierre de inscripción: 10 de marzo de 2023, inclusive.

i) Lugar donde podrá obtenerse mayor información:

Página de Internet: www.comodoro.gov.ar

Correo electrónico: empleoydesarrollo@comodoro.gov.ar

Asunto: **LLAMADO A CONCURSO DEPARTAMENTO QUIMICO MICROBIOLOGIA**

Art. 3°.- Difusión de la Convocatoria: El presente llamado a concurso abierto deberá difundirse durante un mínimo de dos días previos a la fecha de apertura de la inscripción, mediante la utilización de medios masivos de comunicación.-

Art. 4°.- Designase el Comité de Selección que tendrá a su cargo la identificación y evaluación de los postulantes así como asegurar la adecuada publicidad de todos los actos de la presente selección, que estará integrado por:

- Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y/o persona que designe.
- Subsecretario de Ambiente y/o persona que designe.
- Directora General de Relaciones Laborales y/o persona que designe.
- Profesional adjunto de la Subsecretaría de Ambiente y/o persona que designe.

Art. 5°.- El Comité de Selección realizará la identificación de postulantes habilitados para el concurso mediante la apertura de sobres y admisión, y establecerá en ese acto el cronograma de entrevistas de evaluación.

Art. 6°.- El Comité de Selección realizará la evaluación teniendo en consideración los puntajes establecidos en el ANEXO I de la presente. En el mismo acto deberá establecer el orden de mérito fundado que se elevará para la consideración de la autoridad de aplicación.

Asimismo, se encontrará facultado para invitar a consultores externos vinculados a la temática, a fin de efectuar la evaluación de los postulantes.

Art. 7°.- El Comité de Selección, luego de realizar la evaluación, deberá expedirse en un plazo de siete (7) días hábiles. Con posterioridad, se exhibirá la lista del orden de mérito en la Oficina de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

Art. 8°.- Incorpórese, a la presente los ANEXOS II "Reglamentación del proceso de Selección", III Declaración Jurada de domicilio, no posesión de deudas y prohibiciones del Art. 12 EEPM.

Art. 9°.- Disposición Complementaria: El/la postulante que haya aprobado la evaluación según el orden de mérito deberá someterse al examen psico-físico. Para el supuesto de resultar no apto/a el Comité de Selección procederá a llamar a los postulantes siguientes en orden de mérito confeccionado, aplicando el mismo procedimiento.

SECRETARÍA DE GOBIERNO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

MCR
Lic. Carolina HERRERA
SECRETARÍA DE GOBIERNO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

//

//

Art. 10°.- El Estado Municipal se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado a concurso por considerar que los postulantes no hayan cubierto el nivel mínimo previsto en los requisitos particulares y generales de la convocatoria.

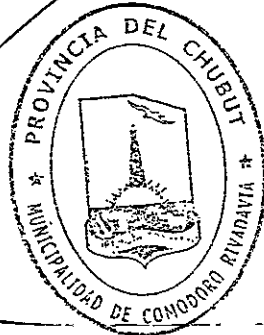
Art. 11°.- Invitase a la Asociación del Personal Jerárquico (APJ) y al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) a designar un veedor, quienes participarán en el proceso de selección, de acuerdo con los alcances del Art. 29° del E.E.P.M.

Art. 12°.- REFRENDARÁN la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.

Art. 13°.- REGÍSTRESE, dése al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Subsecretaría de Recursos Humanos. Cumplido; **ARCHIVASE.-**

MCR
Lic. Carolina HERRERA
SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECONOMÍA, FINANZAS Y CONTROL DE GESTIÓN

Ab. MAXIMILIANO SAMPAOLI
Secretario de Gobierno, Modernización
y Transparencia
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Dr. JUAN PABLO LUQUE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cdor. GERMAN ISSA PFISTER
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia

007523

Cdora. María Inés González Padros
Subsecretaria Administrativa
y de Gestión de Recursos Humanos
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECONOMÍA, FINANZAS Y CONTROL DE GESTIÓN



Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

RESOLUCION Nº 007523

ANEXO I

ITEM ⁽¹⁾	PUNTAJE MÁXIMO
A) ESTUDIOS Y/O ESPECIALIZACIÓN en temática afín	Coficiente de ponderación 10%
Título universitario de grado (70) Posgrado o especialización (80) Maestría (90) Doctorado (100)	Máximo 100 puntos
B) EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y FORMACIÓN EN TEMATICA AFIN (últimos cinco años)	Coficiente de ponderación 15%
Participante o asistente, hasta 20 horas (conferencia, webinar, jornada, etc.)	2 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos
Participante o asistente, más de 20 horas	4 puntos por curso hasta un máximo de 20 puntos
Participante o asistente con evaluación, sin límite horario	6 puntos por curso hasta un máximo de 30 puntos
Presentación de ponencias, trabajos de investigación, disertaciones (sin límite de antigüedad)	10 puntos por presentación hasta un máximo de 30 puntos
Participante o asistente (más de cinco años de antigüedad)	1 punto por presentación hasta un máximo de 10 puntos
C) EVALUACION ⁽²⁾	Coficiente de ponderación 30%
Examen técnico/Evaluación de caso práctico/ Propuesta de intervención comunitaria/Proyecto de Gestión	Máximo 100 puntos
D) ANTECEDENTES DE TRABAJOS AFINES	Coficiente de ponderación 30%
Antecedentes laborales en MCR, en tareas afines	5 puntos por año hasta un máximo de 50 puntos
Antecedentes laborales en ámbito público o privado, en tareas afines	5 puntos por año hasta un máximo de 50 puntos
E) EVALUACION PERFIL DE PUESTO	Coficiente de ponderación 15%
Relaciones interpersonales Comunicación Resolución de conflictos Administración del tiempo Proactividad	Máximo 100 puntos
PUNTAJE FINAL ⁽³⁾	$P=(0.10 A+ 0.15 B + 0.30 C+ 0.30 D + 0.15 E)$

- (1) El Comité determinará los criterios para considerar la afinidad de las capacitaciones y experiencia a acreditar por los postulantes.
 (2) Instrumento de evaluación según se defina en Resolución de Convocatoria.
 (3) Para el cálculo del puntaje final, los puntajes serán acumulativos.

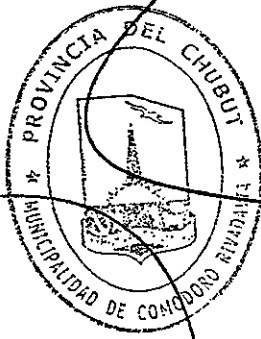
MCR
Lic. Carolina HERRERA

JEFEMINISTERIO NACIONAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Ab. MAXIMILIANO SAMPAOLI
Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. JUAN PABLO LUQUE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cdon. GERMAN ISSA PFISTER
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia





Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

RESOLUCION N° 007523

**ANEXO II – REGLAMENTACION PROCESO DE SELECCIÓN
CONCURSO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

Art. 1º: A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se deberán establecer los cronogramas de evaluaciones, mecánicas de evaluación, modalidad de la comunicación de los resultados y todo lo atinente a los fines de la implementación de las convocatorias realizadas.

INSCRIPCION

Art. 2º: El aspirante estará habilitado para la inscripción en la totalidad de los concursos para los cuales reúna los requisitos generales y particulares establecidos por Resolución de convocatoria. **En todos los casos, requisitos particulares resultarán excluyentes y de cumplimiento necesario, a excepción de aquellos que indiquen la condición "no excluyente".**

Art. 3º: La documentación del postulante deberá ser presentada hasta la fecha de cierre de inscripción prevista en la Resolución de convocatoria, en sobre cerrado y sin identificación personal.

Art. 4º: La inscripción realizada por correo postal, deberá contar con fecha de franqueo dentro del período de inscripción previsto por Resolución. En caso contrario se considerará ingresada fuera de término y no resultará admitida.

Art. 5º: La recepción de sobre de postulación sin identificación personal y, en el período de inscripción previsto por Resolución, no implica de forma alguna su conformidad ni aceptación ni el carácter de admisión del postulante.

Art. 6º: El llamado a concurso que requiera presentación de Proyecto de gestión o Propuesta de intervención profesional, deberá estar integrado mínimamente por: diagnóstico situacional, marco teórico, conceptual y normativo, objetivos generales y particulares, líneas de acción, recursos disponibles y necesarios, indicadores de evaluación y toda otra información que estime pertinente.

ADMISION Y NOTIFICACION

Art. 7º: Para la determinación de admisión de postulantes, los miembros del Comité de selección designados por la presente Resolución y, mediante la modalidad antes mencionada, analizarán el cumplimiento de los requisitos generales y particulares previstos y establecerán el carácter del postulante, pudiendo resultar admitido, admitido condicional o no admitido y se establecerán los cronogramas de evaluación.

Art. 8º: A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se notificará al postulante de lo resuelto por el Comité de selección, como así también de la fecha de examen y todo lo atinente a la instancia de evaluación. Para el caso de las admisiones condicionales, el Comité determinará los plazos para el cumplimiento de los requisitos que considere observados. En caso de que el postulante con admisión condicional no cumplimentara los requisitos en el plazo previsto, se considerará no admitido, no pudiendo participar de la instancia de evaluación.

Art. 9º: La fecha y el horario previstos para la instancia de entrevistas y evaluación serán comunicadas por la Subsecretaría de Recursos Humanos con la debida anticipación. A tal efecto, resultará válida la dirección de correo electrónico (e-domicilio) declarada por el postulante en el Anexo III de la presente Resolución, en donde se considerarán válidas todas las notificaciones. En ese mismo acto, enviará solicitando confirmación de recepción, bibliografía y/o material propuesto por el área que concurre la vacante.

INSTANCIA DE EVALUACION, MODALIDADES

Art. 10º: A los fines de la evaluación de postulantes, el Comité de Selección se encontrará facultado para determinar la modalidad de examen, que en todos los casos será notificada de forma fehaciente al correo declarado.



MCR
Lic. Carolina HERRERA
JEREMIAS MADONALC Subsecretario de Recursos Humanos Municipalidad de Comodoro Rivadavia

[Handwritten signature]

//

A) EVALUACION: MODALIDAD PRESENCIAL

Art. 11°: Para el caso de evaluación con modalidad presencial, la instancia de entrevista y examen de selección dará comienzo a los quince minutos de la hora fijada en la convocatoria y tendrá una duración máxima de dos (02) horas reloj corridas, debiendo los postulantes presentarse quince minutos antes del horario fijado para la instancia de examen.

Art. 12°: La instancia de evaluación, a cargo del "Comité de Selección", tendrá como modalidad la evaluación de antecedentes y examen, propuesta de intervención profesional o proyecto de gestión. Éstos últimos, deberán presentados al momento de la inscripción.

Art. 13° En caso de inasistencia a la citada instancia, el postulante resultará descalificado automáticamente. Para el caso de inasistencias por causas justificadas, el "Comité de Selección", en su carácter de autoridad del proceso de selección, resolverá toda cuestión y tal decisión tendrá carácter definitivo y no podrá ser apelada.

Art. 14°: Una vez iniciada la instancia de examen y cumplidos los plazos de presentación y tolerancia establecidos en el presente, el postulante que no se hallare presente, no podrá ingresar ni participar de la actividad convocada.

Art. 15°: El Comité de selección dejará registro de la actividad evaluativa en Acta rubricada por todos sus miembros, junto a los consultores externos invitados, veedores por las entidades gremiales reconocidas y postulantes admitidos. Asimismo, en documento anexo dejará expresa constancia de las devoluciones surgidas del proceso de evaluación que fundamenten su criterio, calificación obtenida por cada postulante y toda información que estime pertinente.

B) EVALUACION: MODALIDAD ONLINE

Art. 16°: Para el caso que se determine la modalidad online de evaluación, desde la Subsecretaría de Recursos Humanos se establecerán los mecanismos virtuales o electrónicos que permitan, en forma segura y eficaz, el desarrollo de las instancias de evaluación previstas por la Resolución de convocatoria y que permitan el contacto entre los miembros del Comité de selección, veedores y consultores externos y los postulantes.

Art. 17°: Para esta instancia de evaluación, los miembros del Comité de selección, veedores y consultores externos deberán ingresar al aula virtual 10 (diez) minutos antes del inicio para la comprobación de conectividad y para la definición de criterios de evaluación, los que deberán enmarcarse en los términos de la Resolución de convocatoria y alcances del cargo concursado.

Art. 18°: Desde la Subsecretaría de Recursos Humanos se garantizará un espacio para aquellos postulantes que no cuenten con las condiciones necesarias de conectividad. Será responsabilidad del postulante garantizar su participación en caso de no haber informado previamente sobre la necesidad de gestionarla.

Art. 19°: Desde la Dirección General de Relaciones Laborales, Empleo, Desarrollo y Capacitación se elaborará el acta de examen, la que será leída a los presentes para su manifestación de conformidad. Por vía administrativa se gestionará la conformidad del Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia para su incorporación al Expediente.

Art. 20°: El postulante deberá ingresar a la sesión, en el horario informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y deberá permanecer con la cámara y el micrófono encendido durante el desarrollo del examen.

ORDEN DE MERITO Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

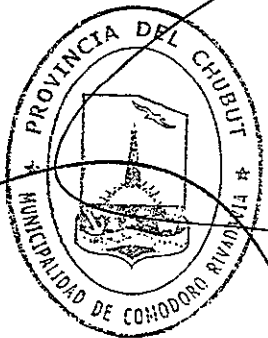
Art. 21°: Para todos los casos de evaluación, el orden de mérito será comunicado al postulante a la dirección de correo electrónico declarada en el Anexo III de la presente.

Art. 22°: Toda situación de controversia que pudiere surgir en el proceso de selección, será resuelta por la autoridad designada para la coordinación del mismo.

Handwritten signature and stamp on the left margin.

MCR
Lic. Carolina HERRERA
ALDONADO
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

Ab. MAXIMILIANO SAMPAOLI
Secretario de Gobierno, Modernización
y Transparencia
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Dr. JUAN PABLO LUQUE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cdor. GERMAN ISSA ROSTER
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia

007523



Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

RESOLUCION N° 007523

ANEXO III

DECLARACION JURADA

Por la presente declaro bajo juramento no encontrarme comprendida/o en ninguna de las prohibiciones previstas en el Artículo 12 del E.E.P.M. (*).

Declaro, asimismo, que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales, las notificaciones que se practiquen al domicilio electrónico (correo electrónico) que fijo a continuación.

Apellido y Nombre:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Matrícula:

Domicilio real:

Domicilio legal (en el ejido de la ciudad de Comodoro Rivadavia):

Domicilio electrónico (correo electrónico):

Teléfono:

Comodoro Rivadavia, de de 202 .

Firma y sello del postulante

(*) Artículo 12º: Prohibiciones. No podrán ingresar ni reingresar a la Administración Municipal:

- a) Los que hubiesen sido exonerados de cargos públicos municipales, provinciales o nacionales, mientras no fueren rehabilitados por autoridad competente.
- b) Los fallidos o concursados civilmente mientras no fueren rehabilitados.
- c) Los que tengan proceso penal pendiente.
- d) Los que hayan sido condenados por delito doloso en perjuicio de la Administración Pública Municipal, Provincial o Nacional.
- e) Los que estén alcanzados por disposiciones que les crearen incompatibilidad o inhabilitación.
- f) El deudor moroso del fisco hasta tanto no haya saldado su deuda o convenido su pago, acreditado por la autoridad competente.
- g) Los militares mientras se hallen en servicio activo.
- h) Los miembros del clero.

Handwritten signature and stamp on the left margin.

MCR
Lic Carolina HERRERA
JEREMIAS RAMA BERNALDEZ
Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Ab. MAXIMILIANO SAMPAOLI
Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. JUAN PABLO LUQUE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cdor. GERMAN ROSSO PFISTER
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia

